



RESOLUCIÓN N° 197/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CURSO PROPEDEUTICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 18 de octubre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la MSc. María Elena López de Silva, Directora Académica de la Facultad, en la cual presenta la propuesta del Reglamento del Curso Propedéutico de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar.

Que, la Comisión Académica y Comisión de Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas, ha analizado y evaluado la propuesta, y sugieren su aprobación.

Por tanto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS, en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2017, Acta N° 596,

RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar el Reglamento del Curso Propedéutico de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, el cual se adjunta y forma parte de esta Resolución.

Art. 2°) Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Pilar la homologación de esta Resolución.

Art. 3°) Comunicar donde corresponda y cumplido archivar.

.....
Ing. César R. Pérez Aranda
Secretario General - FCA



.....
Prof. Lic. Jorge T. Fornerón Martínez
Decano - FCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Tacuary c/ Palma - Pilar - Paraguay
Telefax. 0786-230019 www.aplicadas.edu.py



REGLAMENTO CURSO PROPEDÉUTICO

Aprobado por Resolución N° 197/2017 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas de fecha 16/10/2017, y Homologado por Resolución N° /201... del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Pilar de fecha

Pilar - Paraguay





REGLAMENTO CURSO PROPEDEUTICO

Preámbulo: La Facultad de Ciencias Aplicadas (FCA), adopta como política de admisión a las distintas carreras que ofrece la institución el siguiente reglamento. El mismo regulará el funcionamiento del Curso Propedéutico (CP), de la FCA de la Universidad Nacional de Pilar, en la Sede Pilar y Filiales, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo de la Institución.

El CP es requisito excluyente para el ingreso de egresados de la educación media a una de las Carreras ofrecidas por la FCA. A ese efecto, el postulante deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos académicos y administrativos para tener derecho a presentarse a los exámenes.

CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Art.1) El Curso Propedéutico (CP) tiene como objetivo preparar y/o nivelar a los postulantes para los exámenes de admisión establecidos para las diferentes carreras de la FCA. La modalidad del CP es presencial y de carácter obligatorio.

Art.2) De los trámites de Inscripción al Curso Propedéutico se requiere:

Los postulantes deberán entregar en la Secretaría del Instituto las siguientes documentaciones:

- Certificado de Estudios de la Educación Media, o constancia de haber aprobado el 70 % de las asignaturas del último curso del Nivel Medio.
- Copia de recibo de pago del costo total del Curso Propedéutico.

Art. 3) Para ser considerado alumno ingresante del Curso Propedéutico se requiere:

- Presentar el Certificado de Estudios de la Educación Media
- Haber aprobado las evaluaciones parciales y/o finales.

Art.4) El inicio del Curso Propedéutico (CP) será la primera semana del mes de diciembre y finalizará en el mes de marzo del año siguiente.

Las fechas de matriculación al mismo serán establecidas desde el mes de noviembre hasta el mes de febrero antes de las evaluaciones finales.

El CP tendrá una duración de hasta una carga horaria de 240 horas cátedras de 45 (cuarenta y cinco) minutos cada una, distribuidas de lunes a viernes.





CAPÍTULO II

CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 5) Cada carrera propondrá anualmente al Consejo Directivo el calendario programático, así como el programa a ser desarrollado, el cual deberá ser presentado hasta el mes de noviembre para su aprobación.,

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL CURSO

Art. 6) Control de asistencia

- Fuera del horario de entrada para cada clase, ningún alumno será admitido para participar de las mismas.
- Las clases no se suspenden por lluvias, por huelgas o paros. En estos casos solamente se tendrá consideración en el horario de entrada.
- El control de asistencia a clases mediante la firma del alumno en la lista de asistencia en planillas habilitadas para el efecto.

Art. 7) El CP será organizado por secciones. Serán habilitadas tantas secciones como sean necesarias, acorde a la cantidad de postulantes inscriptos, teniendo como política institucional un máximo de treinta (30) alumnos en cada una de ellas, de modo a garantizar un mayor aprovechamiento de las clases dictadas. La distribución de los alumnos en las secciones quedará a cargo de la **Dirección de la carrera**. No existe límite de alumnos a ser inscriptos.

En virtud a la cantidad de ingresantes, la institución tomará los recaudos administrativos y financieros para el buen desenvolvimiento del cursado.

CAPITULO IV

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art.8) Para verificar que el alumno adquirió los conocimientos y habilidades que establece el contenido programático del Curso Propedéutico (Curso Probatorio de Ingreso), el docente aplicará evaluaciones parciales y finales.

- Los exámenes pueden ser teóricos o teórico-prácticos dependiendo de la materia.
- Los resultados se emitirán a través de los reportes parciales en los periodos establecidos.





- c) Los alumnos quienes hayan completado la asistencia mínima del 70% tendrán derecho a las evaluaciones de los dos exámenes parciales.
- d) La presentación a los exámenes parciales es optativa.
- e) Se consideran alumnos ingresantes aquellos que hayan acumulado el 60% de las sumatorias de los dos exámenes parciales y haber cumplido con los requerimientos administrativos.
- f) Los alumnos que no hayan alcanzado el 60% mínimo en la sumatoria de las dos parciales, podrán presentarse al Examen Final, el cual tendrá un peso del 100%, debiendo alcanzar como mínimo el 60 % para ingresar.
- g) El examen final versará sobre la totalidad del contenido programático desarrollado de cada materia.
- h) Para acceder al Examen Final, los aspirantes deberán abonar el costo total del Curso Propedéutico.

Art. 9) Las evaluaciones tendrán una ponderación de:

- a) Evaluaciones Sumativas Parciales: 100% como máximo y 60% como mínimo.
- b) Evaluaciones Finales: 100% como máximo y 60% como mínimo.

El docente deberá elaborar el instrumento de evaluación que evidencie las capacidades desarrolladas durante el CP y que hayan sido contempladas en el programa de estudios de las diferentes asignaturas.

Art. 10) Se considerarán alumnos ingresantes aquellos que hayan obtenido el 60 % de la sumatoria de los porcentajes de todas las asignaturas que componen el CP.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES

Art.11) Son faltas disciplinarias de los postulantes al CP:

- a) El fraude de cualquier tipo comprobado fehacientemente, en cualquiera de las evaluaciones.

Art: 12) Las sanciones a los docentes que conforman el plantel del CP, se regirán conforme a las disposiciones establecidas en las Reglamentaciones vigentes de la Facultad de Ciencias Aplicadas

CAPÍTULO VI

DEL RECURSO HUMANO

Art.13) Los integrantes del recurso humano del CP estarán conformados de la siguiente manera:

1. El Director de la Carrera.
2. El Secretario/a del CP.





3. El plantel docente.

4. El Personal de apoyo.

